

ción que exceda del límite establecido para tener derecho a la asistencia sanitaria, a que el presente artículo se refiere. En esta situación, tanto los trabajadores como los beneficiarios a su cargo, conservarán el derecho a que se les inicie la prestación de la indicada asistencia, durante un periodo de noventa días naturales, contados desde aquel en que se haya producido el cambio de categoría, inclusive. Una vez iniciada la prestación de la asistencia sanitaria a cualquiera de los expresados beneficiarios, la duración de la misma, no podrá exceder de quince semanas. Esta misma limitación temporal será de aplicación en el supuesto de que los trabajadores o los beneficiarios a su cargo estuvieran recibiendo la prestación de la asistencia sanitaria en el momento de producirse el cambio de categoría profesional.

Quinta.—La de los trabajadores que causen baja en el Régimen General, por incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar con carácter obligatorio o voluntariamente para adelantarlo por el tiempo mínimo. En esta situación, los beneficiarios a cargo de dichos trabajadores, conservarán el derecho a la asistencia sanitaria durante el tiempo de permanencia en filas de éstos y de los dos meses legalmente previsto para su incorporación a la Empresa; durante estos dos últimos meses gozará de igual derecho el propio trabajador.

Tres. Las situaciones asimiladas a la de alta a que se refiere el número anterior no implicarán obligación de cotizar a este Régimen General.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

*RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se establece el baremo de intervenciones quirúrgicas previsto en el artículo 114 de la Orden de este Ministerio de 24 de septiembre de 1970 por la que se dictaron normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 24 de septiembre de 1970 que dicta normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, regulado por el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, en su artículo 110 dispone que «la ayuda económica con ocasión de intervención quirúrgica consistirá en la entrega a sus beneficiarios de una cantidad a tanto alzado para atender los gastos motivados por las intervenciones de tal carácter que se determinen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114», y este precepto, a su vez, establece que las intervenciones quirúrgicas que dan derecho a la ayuda económica y la cuantía de ésta serán las determinadas en el baremo que a tal efecto se establezca por la Dirección General de la Seguridad Social, sin que dicha cuantía pueda ser superior a cincuenta mil pesetas ni inferior a mil».

Por ello se hace necesario establecer el referido baremo para determinar las intervenciones quirúrgicas que dan derecho a la ayuda y graduar, dentro de los expresados límites, la cuantía económica a tanto alzado de la misma, según la importancia de la intervención con ocasión de la cual haya de otorgarse la ayuda.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Orden de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre y 1 de octubre), por la que se dictan normas para aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, se establece el siguiente baremo, por el que se determina la cuantía de la ayuda económica con ocasión de intervención quirúrgica:

CUANTÍA DE LA AYUDA

Intervenciones	Por gastos de intervención — Pesetas	Por gastos de internamiento hospitalario, 700 ptas. por día de estancia, con límite máximo de
Del grupo 1 .....	1.000	(*)
Del grupo 2 .....	3.000	Un día.
Del grupo 3 .....	4.000	Dos días.
Del grupo 4 .....	5.000	Tres días.
Del grupo 5 .....	10.000	Cuatro días.
Del grupo 6 .....	15.000	Seis días.
Del grupo 7 .....	20.000	Ocho días.
Del grupo 8 .....	25.000	Diez días.
Del grupo 9 .....	30.000	Dieciocho días.
Del grupo 10 .....	34.800	Veintidós días.

(\*) En el grupo 1 no procede ayuda por internamiento.

Segunda.—Las intervenciones quirúrgicas que dan derecho a la ayuda son las que se contienen en la relación anexa, con determinación para cada una de ellas del grupo que le corresponde a efectos de la aplicación del baremo.

En el supuesto de modalidades de intervención quirúrgica que no figuren en dicha relación y que, a juicio del Organismo competente de la entidad gestora por apreciación analógica o comparativa, pudiera ser objeto de la ayuda, serán expuestas por dicha Entidad a esta Dirección General a través del Servicio de Mutualidades Laborales, a los efectos correspondientes.

Tercera.—Si en un solo acto quirúrgico tuviera lugar más de una intervención, la cuantía a aplicar será la correspondiente a la ayuda de aquella intervención que, según el baremo, tenga asignados gastos superiores.

Cuarta.—El solicitante de la ayuda deberá acreditar debidamente, tanto la clase de intervención quirúrgica sufrida por la persona de que se trate como los días de internamiento hospitalario ocasionados por la intervención, sin perjuicio de que deba justificar asimismo aquellas otras circunstancias y requisitos que condicionan el derecho a la ayuda y de la facultad de la Entidad gestora para efectuar las oportunas comprobaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Director general. Enrique de la Mata Gorostizaga.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

A N E X O

Relación de intervenciones quirúrgicas que dan derecho a la ayuda económica, con determinación para cada una de ellas del grupo que les corresponde a efectos de la aplicación del baremo

	Grupo		Grupo
CIRUGÍA GENERAL			
Ablaciones parciales de mama (adenoquistes) ... ..	5	Absceso perineal .....	3
Ablaciones de mama con vaciamiento axilar ... ..	9	Absceso simple .....	3
Absceso glúteo por inyección infectada ... ..	3	Absceso supurativo hepático .....	7
Absceso isquilo-rectal .....	4	Adenoflección cuello .....	5
		Adenoflección miembros .....	4
		Adrenalectomías (suprarrrenalectomías) .....	9



	Grupo
<b>OFTALMOLOGÍA</b>	
<b>A) Cejas y párpados.</b>	
Abscesos por osteoperiostitis, etc. ....	2
Blefarocnalias .....	2
Blefaroplastias .....	4
Blefarorrafias.	
Ordinaria .....	2
Gran blefarorrafia .....	4
Cantoplastia .....	3
Cantorrafia y cantotomía .....	3
Coloboma palpebral .....	3
Cuerpos extraños .....	1
Chalación (uno o varios en el mismo párpado u ojo)	2
Chalación (en ojos distintos) .....	4
Dacriocistitis (excisión) .....	2
Ectropión o entropión (tratamiento por inversión)	2
Extropión o entropión (tratamiento por sustrato)	2
Extropión o entropión (tratamiento quirúrgico completo)	4
Epicantus .....	2
Ptoxis palpebral .....	5
Quistes dermoides de ceja .....	2
Sutura por desgarro palpebral .....	1
Tarsorrafia .....	4
Xantelasma (extirpación) .....	1
<b>B) Aparato lagrimal.</b>	
Ausencia del saco lagrimal con creación de vía excretora .....	7
Cateterismo por imperforación congénita (véase imperforación congénita).	1
Cauterización de glándulas y puntos lagrimales ..	5
Dacriocistostomía .....	2
Desbridamiento de puntos o conductillos lacrimales.	3
Ectropión y entropión de puntos lacrimales .....	3
Estricturotoma de canículos y similares .....	4
Extirpación glándula lagrimal .....	4
Extirpación del saco y curas .....	5
Flemón del saco o peristístico (desbridamiento y curas)	2
Fistula lagrimal (tratamiento completo) .....	4
Imperforación congénita de conductos nasales ..	3
Intubación del conducto lacrimonasal .....	1
Obstrucción de ambos conductos crinales .....	2
Obstrucción de conductillos lacrimales con obstrucción de conducto nasal o en caso de ausencia saco lagrimal .....	4
Sutura de conductillos lacrimales .....	3
<b>C) Conjuntiva.</b>	
Cuerpos extraños enclavados .....	1
Granulaciones, excrecencias inflamatorias, papiros o similares (cauterización o legrado, o ambos) ..	3
Injerto o implantación placentaria .....	5
Peritoma con extirpación de lengüeta conjuntival (pannus) .....	3
Pinguecula, pequeños angiomas y pequeños quistes.	2
Pterigión .....	4
Recubrimiento conjuntival .....	3
Simblefaron (sección de bridas) .....	2
Simblefaron (con autoplastia o injerto) .....	4
Sutura .....	1
Tumores malignos (comprobación anatómopatológica, con extirpación) .....	7
<b>D) Córnea y esclerótica.</b>	
Cauterización y legrado de úlcera corneal .....	3
Cuerpo extraño enclavado .....	1
Esclerocantorrafia por heridas .....	4
Esclerotomía posterior .....	3
Extirpación de ectasias corneales, escleróticas o corneoesclerales .....	4
Extirpación de estafiloma anterior .....	4
Extirpación de estafiloma intercorneoesclerótico ..	5
Injerto corneal (véase trasplante de córnea).	5
Injerto placentario .....	5
Paracentesis de la cámara interior .....	3

	Grupo
Quistes o tumorcitos del limbo esclerocorneal .....	4
Tarraje corneal .....	5
Transectión de cornea .....	9
<b>E) Tracto visual.</b>	
Citodiatemias o citodiatemias .....	5
Cuerpo extraño en cámara anterior o iris, con o sin iridectomía .....	6
Enclavamiento antiguo de iris; iridodiatemias .....	6
Escleroproctomía (Lehrer, Elliot, etc.) .....	7
Irideromía antiglaucomatosa .....	5
Iridio-capsulotomía .....	5
Iridotomía o iridectomía .....	5
Sarcotomía o transfusión de iris .....	5
Tumores de la coroides (incluidos en la totalidad del globo ocular) .....	6
Tumores y quistes del iris .....	6
<b>F) Cristalino, cuerpo vítreo y retina.</b>	
Aparición del cuerpo .....	4
Coherencia o extensión del cristalino .....	7
Cuerpo en cámara anterior o vítreos en el mismo ..	4
Dislocación .....	4
Extrusión parcial del cristalino .....	6
Insuccion posterior del cristalino .....	6
Operación de catarata (tratamiento completo)	9
Tumores de la retina .....	8
<b>G) Órbita en las relaciones y órbita.</b>	
Aumentación del volumen anterior .....	7
Asímbiotomía orbitaria .....	1
Cuadro orbitario intra orbitario (extirpación) .....	5
Desbridamiento de tumores .....	1
Extrusión de la órbita .....	7
Extirpación de tumor completo .....	7
Extrusión de la órbita .....	7
Operación por vía orbitaria .....	7
Orbitotomía (clavija) .....	6
Protesis orbitaria .....	5
Reparación de la órbita y anexos por aplicación de injerto .....	8
Reparación orbitaria .....	6
<b>O) OTO-RINOLARINGOLOGÍA</b>	
Abscesos purulento agudo .....	1
Agenesia de amígdalas .....	1
Alargamiento de tabique nasal .....	1
Amigdalotomía adulta .....	5
Andriocotomía niños (hasta cinco años) .....	3
Adenoidectomía .....	3
Amígdala de Ludwig .....	5
Biopsias .....	2
Compresión nasal por traumatismo .....	5
Cresta del labio .....	3
Cuerpo extraño en trompas .....	5
Cuerpo extraño en trompas, previa traqueostomía ..	7
Cuerpo extraño en el fgado .....	5
Cuerpo extraño en el hongo .....	3
Cuerpo extraño en fosa nasal .....	3
Cuerpo extraño en faringe .....	5
Cuerpo extraño en oído (vía natural) .....	1
Cuerpo extraño en oído (vía quirúrgica) .....	4
Extracción de vasa externa .....	6
Extracción de vasa interna .....	9
Tratamiento del pólipo nasal	
Total .....	5
Parcial .....	3
Extracción de pólipo nasal .....	5
Extracción de pólipo .....	3
Extracción de pólipo submaxilar .....	7
Escleroma de Chatham (vía oral) .....	6
Escleroma de Chatham (vía transmaxilar) .....	7
Extracción de pólipo (tratamiento completo) ..	5
Extracción de lengua .....	3
Flemón lingual .....	3

	Grupo
Flemón laterofaríngeo	3
Flemón periamigdalino	3
Fractura huesos propios de la nariz	3
Hemilaringuectomía	7
Imperforación coanas	3
Intubación	2
Labio leporino	5
Labio leporino con fisura palatina	7
Laringuectomía	9
Ligadura yugular	4
Mastoidectomía	5
Mastoidectomía doble	7
Papiloma de faringe	3
Papiloma de laringe (vía interna)	5
Paracentesis de timpano uni o bilateral	1
Plastia por faringuectomía	5
Plastia retroauricular	3
Pólipo coanal	3
Pólipo coanal de laringe	3
Pólipo coanal de oído	3
Pólipo nasal:	
Único	3
Doble	4
Poliposis de un lado	3
Poliposis de ambos lados	5
Quiste paradentario	2
Ramula sublingual	3
Resección de submucosa de tabique:	
Un lado	2
Ambos lados	3
Seno frontal (vía interna)	3
Seno frontal (vía externa)	5
Sinequa nasal	3
Sinusitis complicada doble (pansinusitis)	6
Timpanoplastia con injerto de periostio	7
Tireotomía con anestesia	5
Traqueotomía de urgencia	5
Tratamiento quirúrgico del ocaea (con o sin injerto condal)	5
Trepanación de laberinto	9
Vaciamiento etmoidal vía externa	5
Vaciamiento etmoidal vía interna	5
Vaciamiento etmoidal doble externa	5
Vaciamiento etmoidal doble interna	5
Vegetaciones	2
<b>TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA</b>	
<b>A) Afecciones, heridas y lesiones.</b>	
Esquince y artritis (inmovilización)	3
Heridas de menor cuantía (suturas, ligaduras, exéresis, cuerpo extraño subcutáneo, etc.)	1
Heridas de mayor cuantía (desgarros extensos y colgajos, atriciones musculares, etc.)	4
Quemaduras de menor cuantía	3
Quemaduras de mayor cuantía (por poder en peligro la vida o una función articular importante o graves defectos faciales, etc.):	
Tratamiento completo	8
<b>B) Amputaciones y desarticulaciones</b>	
De hombro y cadera	9
De pierna y muslo	1
De brazo y antebrazo	7
De dedos	3
<b>C) Fracturas.</b>	
<b>1. Conexión craneal, fracturas incruentas de bóveda y base</b>	
Fracturas de bóveda con lesión ósea o nerviosa que requiera tratamiento quirúrgico (esquirlamiento simple sin interesar meninges)	6
Caso anterior pero interesando meninges	7
<b>Fractura de los huesos de la cara (malares, zigomático-malares):</b>	
Tratamiento incruento	3

	Grupo
Fractura de los huesos de la cara (malares, zigomático-malares):	
Tratamiento incruento	5
Maxila inferior, tratamiento incruento	3
Maxila inferior, tratamiento incruento	5
Apéndice vertebral: yeso	3
Cuerpos vertebrales con o sin desviación	4
Cuerpos vertebrales con lesiones múltiples, tratamiento incruento	4
Cuerpos vertebrales con lesiones múltiples graves (paraplejía, trastornos esfincterianos, tratamiento incruento)	10
Céxis	4
<b>2. De tórax y pelvis:</b>	
Asterion	3
Clavícula con complicación endotorácica	3
Costillas con complicaciones (neumotórax)	5
Espinas lumbares: Crestas con o sin yeso	3
Anillo pélvico con desviación de fragmentos	5
Pelvis: Borde cotiloides	3
Pelvis: Condilo con luxación intrapeiviana (incruento)	3
Pelvis: Condilo con luxación intrapeiviana (cruento).	5
Pelvis: Fracturas con complicación urinaria	7
<b>3. De miembros superiores:</b>	
Escápula con espina	3
Clavícula (incruento)	3
Clavícula (cruento)	4
Tuberculosis humerales	3
Codo del humero	3
Codo del humero con luxación de cabeza humeral.	4
Diacosis de humero (incruento)	3
Diacosis de humero (cruento)	4
Extremidad inferior de humero: Supracondílea (cruento)	3
Extremidad inferior de humero: Supracondílea (incruento)	4
Epicondilo o epitroclea (incruento)	3
Epicondilo o epitroclea (cruento)	5
Olecranon o apófisis coronoides (incruento)	3
Olecranon o apófisis coronoides (cruento)	5
Cúbito o radio o ambos (incruento)	3
Cúbito o radio o ambos (cruento)	5
Cúpula radial (cruento)	5
Cúbito con luxación de radio: Monteggia (incruento).	3
Cúbito con luxación de radio: Monteggia (cruento).	5
Extremidad inferior de radio: Colles	4
Epifisiólisis de radio	4
Huesos del carpo	3
Escafoides o semilunar (incruento)	3
Escafoides o semilunar (cruento)	5
Metacarpienos	3
Metacarpienos (cruento)	5
Falanges (cruento o incruento)	3
<b>4. De miembros inferior:</b>	
Fémur: Extremidad superior (trocanterea, subtrocanterea) (incruento)	5
Fémur: Extremidad superior (trocanterea, subtrocanterea) (cruento)	7
Fémur: Diáfisis (cruento)	5
Fémur: Diáfisis (incruento)	7
Fémur: Condilonea (incruento)	5
Fémur: Condilonea (cruento)	7
Fémur: Epifisiólisis	3
Rótula: Cruento	3
Rótula: Incruento	5
Tibia: Condilo (incruento)	3
Tibia: Condilo (cruento)	5
Estiomas tibiales (cruento)	3
Diáfisis tibia o perone (cruento o incruento)	5
Malción (cruento o incruento)	5
Calcáneo (incruento)	3
Calcáneo (cruento)	5
Astrágalo (cruento o incruento)	5
Escafoides cuboides o cuñas	3
Metatarsianos	3
Sesamoideos	3
Falanges	3

	Grupo
<b>D) Fracturas abiertas.</b>	
Las fracturas anteriores, cuando son abiertas y exigen para su tratamiento enclavamiento u osteosíntesis, pasan al grupo .....	7
Los enclavamientos medulares cerrados y las osteosíntesis diafisarias serán incluidas en el grupo .....	7
<b>E) Luxaciones.</b>	
Columna cervical .....	5
Maxilar inferior .....	3
Esterno-clavicular (cruento) .....	5
Acromio-clavicular .....	3
Acromio-clavicular (cruento) .....	5
Escápulo-humeral (incruento) .....	3
Escápulo-humeral (cruento) .....	5
Luxación recidivante de hombro: Técnicas unificadas de reposición quirúrgica .....	7
Codo (incruento) .....	3
Codo (cruento) .....	5
Semilunar del carpo .....	3
Cadera (incruento) .....	5
Cadera (cruento) .....	7
Rodilla .....	3
Rodilla: Luxación recidivante (intervención unificada) .....	5
Rótula (incruento) .....	3
Rótula (cruento) .....	5
Tibio-peroneo-tarsiana: Astrágalo-pie (incruento) ..	3
Tibio-peroneo-tarsiana: Astrágalo-pie (cruento) ..	5
Dedos (cruento o incruento) .....	3
<b>F) Operaciones.</b>	
<b>1. Artrodesis:</b>	
Hombro .....	7
Pseudoartrosis de tibia con injerto .....	6
Trasplantación tendinosa .....	5
<b>Pie:</b>	
Artrrosis .....	7
Astragalectomía .....	3
Técnicas de Cole, I y II .....	6
Esponjón calcáneo: Extirpación .....	3
Extirpación exóstosis .....	3
Operación de Campbell y similares .....	4
Operación de Phelps-Salaverry .....	4
Resección .....	4
Tarsectomía .....	4
Tenodesis .....	4
Tenotomía-alargamiento de Aquiles .....	5
Trasplantaciones tendinosas .....	5
Trepanación o resección de huesos largos en osteomielitis agudas .....	6
<b>UROLOGÍA</b>	
<b>1. Riñón, pelvis renal y uréter.</b>	
Decapsulación con denervación .....	7
Lumbotomía .....	5
Nefrectomía .....	9
Nefrolitotomía .....	7
Nefropexia .....	7
Nefroureterectomía .....	9
Pielectomía .....	7
Pieloplastia .....	7
Trasplante renal .....	10
Suprarrenalectomía .....	9
Ureterectomía .....	7
Ureterocistectomía .....	9
Ureteropielectomía .....	9
Ureteroplastia .....	7
Urterorrafia .....	5
Ureterostomía cutánea .....	6
Ureterostomía intestinal .....	9
Ureterostomía .....	5
<b>2. Vejiga y próstata.</b>	
Cálculos y cuerpos extraños extirpados por cistotomía .....	5

	Grupo
Cierre del cuello vesical .....	5
Cistografía por sonda vesico-cutánea .....	5
Cistectomía parcial .....	6
Cistectomía total .....	9
Divertículos vesicales (tratamiento completo) .....	6
Electrocoagulación de tumor vesical por vía uretral (tratamiento completo) .....	5
Extirpación de tumores vesicales por vía hipogástrica .....	7
Fistula vesico-vaginal .....	5
Litotricia (cistoscópica, tratamiento completo) .....	5
Prostatectomía .....	9
Prostatectomía radical .....	9
Codo .....	5
Muñeca .....	4
Cadera .....	7
Rodilla .....	6
Pie (simple) .....	4
Pie (doble o triple) .....	6
<b>2. Deformidades congénitas o adquiridas:</b>	
Luxación congénita de cadera (unilateral), incruento ..	5
Luxación congénita de cadera (unilateral), cruento ..	7
Luxación congénita bilateral de cadera (cruento) ..	9
Pseudopodas congénitas de piernas .....	7
Pies zamos hasta los dos años de edad .....	5
Polidactilia .....	3
Sinostosis .....	3
Genit. Valgus (unilateral o bilateral) .....	5
Operación correctora de Hallux Valgus .....	5
Operación para pies planos .....	5
Tifias zanas agudas (unilateral o bilateral) ..	5
Tornillos (osteotomía y expansión escapular) .....	4
Dedo en Martillo: Extirpación .....	3
<b>G. Intervenciones varias.</b>	
<b>Cuello</b>	
Extirpación axila cervical .....	6
Extirpación anillo estelar .....	6
Escalofectomía .....	3
Mionectomía (extirpación) .....	4
Mionectomía o tenotomía .....	3
<b>Calcáneo</b>	
Resección: Técnicas correctoras seguidas de fijeza .....	9
Una o varias técnicas unificadas .....	6
Intervención exploradora o compresiva .....	6
Intervención de intervención sobre médula .....	6
Intervención aguda de exostosis o osteosíntesis ..	9
Mémo-celocistostomio-celoceloc-tumbosacro .....	6
<b>Venas</b>	
Resección osá .....	5
Tuberculosis costal (tubercia) .....	5
<b>Homero:</b>	
Artroplastia .....	6
Artroplastia derivativa .....	5
Parálisis obstétrica (incruento) .....	3
Parálisis: Tenotomía y capsulectomía .....	5
Parálisis: Tenotomía de Sever .....	3
Periartrosis (intervenciones unificadas) .....	4
Trasplantaciones tendinosas .....	5
Tuberculosis: Resección articular .....	7
<b>Brazo y antebrazo:</b>	
Acartamiento de antebrazo .....	5
Artroplastia de codo .....	7
Compresión de nervio radial: Liberación o sutura ..	4
Osteotomía de húmero .....	5
Resección isquémica del antebrazo: Aponeurotomía ..	4
Resección isquémica del antebrazo con intervención ósea .....	6
Resección de codo .....	5
Rotura de bíceps .....	3
Trasplantaciones tendinosas .....	4
Trasposición nervio cubital .....	5

	Grupo
<b>Muñeca:</b>	
Osteotomías correctoras .....	5
Resección del carpo .....	6
Secuestrectomía .....	4
Sinoviectomía .....	2
<b>Mano:</b>	
Artroplastia de dedos .....	3
Enfermedad de Dupuytren (tratamiento unificado) .....	5
Tenoplastias con injerto .....	5
Trasplantaciones tendinosas .....	5
<b>Pelvis:</b>	
Sacro-coxalgia: Artrodesis sacroiliaca .....	5
Coxigedinia, resección .....	5
<b>Cadera:</b>	
Acetabuloplastia .....	5
Artroplastia sin interposición .....	6
Artroplastia acrílica .....	9
Artroplastia con interposición de fascia .....	7
Capsulotomía .....	6
Denervación del nervio obturador .....	7
Osteotomía .....	5
Resección articular .....	6
<b>Muslo:</b>	
Enclavamiento de cuello de fémur con injerto .....	7
Reimplantación baja de trocánter .....	5
Tunelización de cuello de fémur, revascularización, etcétera .....	7
Osteotomía correctora .....	5
Osteotomía supracondilea .....	5
<b>Rodilla:</b>	
Alargamiento de cuádriceps .....	4
Artroplastia .....	6
Artroplastia rotuliana .....	4
Capsulotomía .....	4
Enfermedad de Osgood-Schlatter (operación unificada) .....	4
Extirpación de Pellegrini-Stieda .....	4
Menisectomía .....	4

	Grupo
Patelectomía .....	4
Reconstrucción de ligamentos cruzados .....	6
Reconstrucción de ligamento lateral interno .....	5
Resección .....	4
Sinoviectomía .....	5
Tenotomía de flexores .....	3
Trasplantaciones tendinosas .....	5
<b>Pierna:</b>	
Osteotomía correctora .....	5
Resección transurtral de próstata (tratamiento completo) .....	8
Talla vesical o cistotomía .....	5
<b>3 Uretra y órganos genitales:</b>	
Absceso urinario (deshibridamiento) .....	8
Amputación de pene .....	7
Castración unilateral o bilateral .....	5
Circuncisión .....	1
Dilataciones uretrales (cada serie un año de plazo, tratamiento completo) .....	1
Emasculación total con vaciamiento ganglionar .....	8
Epididectomía .....	5
Extracción de cálculos o cuerpos extraños de uretra por vía uretral .....	1
Hidrocele con hernia congénita .....	5
Hidrocele y varicocele .....	5
Hipospadia y epispadias .....	7
Meatotomía uretral .....	1
Orquidopexia unilateral o bilateral .....	5
Pólipos uretrales (extirpación) .....	3
Uretrotomía externa (uretrotomía) .....	4
Uretrotomía interna .....	4
Uretroplastia (tratamiento completo) .....	7
<b>CIRUGÍA CARDIOVASCULAR</b>	
Anastomosis porto-cava .....	10
Coartación de aorta .....	10
Conisurotoma .....	10
Defectos septales .....	9
Implantación de válvulas .....	10
Intervenciones sobre pericardio .....	9
Persistencia del conducto arteriovenoso .....	10
Tetralogía de Fallot .....	9
Trasplante de corazón .....	10

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma de Obligado Cumplimiento del Comercio de la Alimentación en las provincias de Alava, Huesca, Palencia, Santander, Toledo y Zamora.**

Ilustrísimo señor:

Visto el expediente correspondiente al Convenio Colectivo Sindical del Comercio de la Alimentación en las provincias de Alava, Huesca, Palencia, Santander, Toledo y Zamora; y

Resultando que en este Centro directivo con fecha 29 de septiembre último, se recibió escrito de la Secretaria General de la Organización Sindical para que a los efectos previstos en el artículo 16 del Reglamento de Convenios, de 22 de julio de 1958, se dictara Norma de Obligado Cumplimiento. Que al referido escrito se acompañaba documentación correspondiente a la petición formulada por la representación social, hoja estadística del censo del personal afectado, actas de la Comisión del Convenio e Informes del Presidente de la misma y del Sindicato Nacional de Alimentación;

Resultando que por esta Dirección General se recabó del Sindicato Nacional de Alimentación, conforme a lo dispuesto en el antes mencionado artículo 16, la designación de asesores que, en representación de los sectores económico y social, acudieran a la reunión previa al dictado de la Norma de Obligado Cumplimiento, que se celebró en 26 de octubre último y en la que, si bien se mantuvieron los respectivos criterios, se mostró conformidad en lo que respecta a las remuneraciones del personal y compensación económica al personal eventual de acuerdo con la propuesta de la representación social.

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer en el expediente, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificados respectivamente por las Ordenes de 18 de mayo y 12 de abril, ambos de 1960, así como por la de 27 de diciembre de 1962;

Considerando que vistos los informes antes consignados y oídas las manifestaciones de los asesores sindicales ha de llegarse a la conclusión de la procedencia en disponer una Norma en la que, atendidas las razones expuestas por la representación económica referentes a las diferencias existentes dentro del propio sector de la actividad, originadas tanto por la propia especialidad de la Empresa como en función de su emplazamiento en zonas o localidades de distinto signo económico sean contempladas a su vez las aspiraciones instadas por la representación social al señalar la actual situación del personal de las provincias interesadas, en relación con la mayoría del resto del censo laboral, numerosas de ellas con igual o inferior potencial que aquéllas, que, por el cauce de la contratación colectiva, alcanzaron resultados superiores al suyo, lo que, por un principio justo de equidad, han de procurar equipararse.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—La Norma afectará a todas las Empresas y trabajadores dedicados a la actividad del Comercio de la Alimentación en las provincias de Alava, Huesca, Palencia, Santander, Toledo y Zamora.